

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2 06/07/2006

3 07/09/2006

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

4 07/11/2006

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 41.-

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2002) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los impuestos a los Vehículos e Inmobiliarios Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2006, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

POR ELLO,

y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Calendario de Vencimientos para el ejercicio fiscal 2006 de los Impuestos a los vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHICULOS

Cuota	fecha de vencimiento
1	09/02/2006
2	06/04/2006
3	07/06/2006
4	09/08/2006
5	05/10/2006
6	06/12/2006

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO Y RURAL Y SUBRURAL

Cuota	fecha de vencimiento
1	11/04/2006
2	08/06/2006
3	20/07/2006
4	14/09/2006

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO URBANO Y SUBURBANO

Cuota	fecha de vencimiento
1	9/05/2006

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido.ARCHIVESE.-
Cra. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.

RESOLUCION GENERAL N° 42.-

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

El artículo 186 del Código Fiscal (t.o. 2002) y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –Obligados Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2006;

POR ELLO,

y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar como fecha de Vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2006 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2006
2	Febrero	17/04/2006
3	Marzo	15/05/2006
4	Abril	15/06/2006
5	Mayo	17/07/2006
6	Junio	15/08/2006
7	Julio	15/09/2006
8	Agosto	17/10/2006
9	Septiembre	15/11/2006
10	Octubre	15/12/2006
11	Noviembre	15/01/2007
12	Diciembre	15/02/2007

Artículo 2º.- La presentación formal y pago –si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.

Cra. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.

RESOLUCION GENERAL N° 43.-

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La Resolución General N° 8 de fecha 15 de Noviembre de 2005, emanada de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de fijar fechas de vencimientos uniformados en todas las jurisdicciones, a los fines del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer para el período fiscal 2006, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral- detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada –formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2005 operará el 15 de mayo de 2006.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.

Cra. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.

ANEXO I

FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de Inscripción Terminados en (Digito Verificador)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
1	Febrero-06	13	14	15	16	17
2	Marzo-06	13	14	15	16	17
3	Abril-06	17	18	19	20	21
4	Mayo-06	15	16	17	18	19
5	Junio-06	13	14	15	16	20
6	Julio-06	13	14	17	18	19
7	Agosto-06	14	15	16	17	18
8	Septiembre-06	13	14	15	18	19
9	Octubre-06	13	17	18	19	20
10	Noviembre-06	13	14	15	16	17
11	Diciembre-06	13	14	15	18	19
12	Enero-07	15	16	17	18	19

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 250 -20-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.290.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 1.890.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.800.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.400.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.200.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.000.-

Res. N° 251 -20-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.200.-, a favor de distintas Municipalidades destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 2.000.- Hogar de Ancianos San José.-
	\$ 1.500.- Ballet "Amor de Medanales".-
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.000.- Cooperadora Comisaría Primera.-
	\$ 5.000.- Hogar de Ancianos "Don Bosco".-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 400.- Escuela N° 196 J.C.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000.- Biblioteca Popular "Eros D. Incola Sin".-
	\$ 3.000. Centro Jubilados y Pensionados.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000.- Club Deportivo Argentino.-
187-5 RANCUL	\$ 2.000.- Grupo Scout San Juan Bosco.-
197-4 REALICO	\$ 1.600.- Iglesia Parroquial.-
015-8 ROLON	\$ 1.000.- Biblioteca Escolar Popular.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 8.500.- Entidades Varias.-

161-0 25 DE MAYO \$ 2.000.- Centro Juvenil Cristiano Antorcha.- \$ 2.000.- Iglesia Ondas de Jesús.- \$ 2.000.- Iglesia Biblia Abierta.- \$ 1.500.- Cooperadora Escuela N° 110.- \$ 1.500.- Cooperadora Escuela N° 210.- \$ 1.200.- Consorcio "La Estrella".-
126-3 VICTORICA \$ 1.000.- Instituto San Juan Bosco (Alumnos Sexto año II).-

Res. N° 252 -22-XII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000.- a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 253 -22-XII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000.- Refacción de Edificios públicos.-
213-9 TRENEL \$ 20.000.- Construcción de galpón para la guarda de equipos en corralón municipal.-

Res. N° 254 -22-XII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 94.000.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 7.500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 8.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 5.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000.-
153-7 GENRAL PICO	\$ 3.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 7.500.-
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 9.000.-

Res. N° 255 -27-XII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la construcción de una fuente en la rotonda de entrada a la localidad.-

Res. N° 256 -27-XII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 91.200.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000.- Reparación Parque automotor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 5.000.- Cuota adquisición ómnibus.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.000.- Obra de infraestructura del cementerio.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación bombas de red de agua potable.-
197-4 REALICO \$ 8.000.- Bacheo, reparación y reconstrucción de entosado de calles.-
015-8 ROLON \$ 5.000.- Ultima cuota adquisición automóvil.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Construcción Edificio del Honorable Consejo Deliberante.-
087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Acopio materiales para riego asfáltico.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Adquisición vehículo utilitario.-
142-0 LA REFORMA \$ 2.500.- Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUEN \$ 4.000.- Adquisición materiales para obras públicas.-
085-1 RUCANELO \$ 1.700.- Adquisición de impresora matricial (Dirección de Rentas, SENASA).-

Res. N° 257 -28-XII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 186.100, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 30.000
162-8 PUELEN	\$ 27.000
187-5 RANCUL	\$ 10.000
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.600
125-5 TELEN	\$ 7.000
204-8 TOAY	\$ 7.500
066-1 VERTIZ	\$ 6.000
126-3 VICTORICA	\$ 6.000
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 5.000
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 16.000
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 24.000
142-0 LA REFORMA	\$ 13.000
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 18.000
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.000
085-1 RUCANELO	\$ 7.000

Res. N° 258 -28-XII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.847, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.000
162-8 PUELEN	\$ 1.500
092-7 PUELCHES	\$ 10.000

204-8 TOAY \$ 2.347
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000

Res. N° 259 -29-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 260 -29-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 261 -29-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.500, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 -29-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia y destinados en todos los casos a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 1.500
204-8 TOAY \$ 27.000

Res. N° 263 -29-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 103/05

Santa Rosa, 29 de diciembre de 2005.-

VISTO:

El expediente N° 12881/04 -M.G.E.yS.- iniciado por la Administración Provincial de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Licitación Pública N° 6/05 destinada a la ejecución de la obra "Redes de Media Tensión, Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Casa de Piedra";

Que el expediente es remitido a consideración de Contraloría Fiscal con proyecto de Decreto y modelo de contrato a suscribirse obrantes a fs. 1073 a 1078, mediante los cuales se proyecta adjudicar la referida licitación pública a la empresa PROA S.A. en la suma de \$2.297.000,00;

Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, mediante dictamen obrante a fs. 1113 a 1116, cuestionando la Capacidad de Obra otorgada por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas;

Que, en un profundo análisis, el Contador Fiscal entiende que no se ha fundamentado suficientemente la Capacidad de Obra otorgada a la empresa PROA S.A., detallando serias anomalías y deficiencias en la documentación presentada por la empresa y obrante en autos, que desmerecen e inmotivan la aludida capacidad técnica y de contratación determinada a fs. 435 por valores de \$ 6.941.000,00 y \$ 10.185.318,64 respectivamente;

Que respecto a las observaciones efectuadas por el Contador Fiscal, cabe destacar la identificada en su Providencia N° 38/05 OMB como punto 2, donde requiere explicaciones y precisiones respecto a la capacidad de contratación otorgada por el Registro;

Que en lo referente a la compra de máquinas y herramientas a la firma "Proyectos y Obras Americanas S. A." según factura N° 0001 – 00000747 de fecha 03/01/2005 por un monto de \$ 270.233,94 en condición de pago contado, merece señalarse que, de acuerdo a lo expuesto en el Balance General de la firma con fecha de cierre 31/12/2004 al folio 1093/4 en la matriz valuación y composición de los distintos rubros de los Activos Corrientes, no posibilitarían el pago contado de la mencionada factura. Asimismo en el marco de la Ley antievasión N° 25345, se establece que no surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00-, que no fueran realizadas mediante cheques – giros, tarjeta de crédito, transferencias con mediación de bancos o entidades financieras;

Que en el mismo documento y con respecto al punto 4, se solicita dictamen fundado de Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, sobre razonabilidad de los valores presuntos de realización otorgados a los bienes "herramientas, maquinarias y equipos" y grado de utilización de los mismos, compartiendo este Tribunal de Cuentas el criterio y las dudas expresadas por el Contador Fiscal, por tratarse de información que incide en la determinación de la capacidad técnica del oferente y futuro contratante con el Estado Provincial;

Que asimismo obra en autos dictamen del Asesor Letrado de este organismo que comparte las observaciones formuladas por el Contador Fiscal y que a su entender también obstan la conformación de estas actuaciones;

Que en su dictamen, el Asesor Legal concluye opinando que corresponde rechazar el proyecto de decreto agregado en autos, conforme lo refiere el Contador Fiscal en su intervención;

Que, se debe tener presente que este Tribunal de Cuentas ya se ha expedido, de manera abundante, sobre la importancia que tiene el proceso o trámite que concluye con el otorgamiento de la Capacidad de Obra que confiere el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas a las distintas empresas, en atención a que ella otorga la legitimación para intervenir. El derecho a participar del procedimiento de selección nace de tal legitimación; el derecho a la adjudicación, en cambio, nace de la condición de oferta más conveniente;

Que conforme a ello, en la Resolución N° 79/05, del 14 de octubre de 2005 (entre otras) sostuvimos:

"I.- Del Registro de Licitadores: Que este Tribunal, como hemos manifestado anteriormente, se ha expedido sobre las funciones y cometidos que tiene el Registro de Licitadores, al intervenir los Expedientes N° 11818/2004 -MGEyS-, dictando la Resolución N° 15/05 y N° 446/2005, donde sostuvimos que el Decreto N° 2546/93 regla el procedimiento que se debe seguir para otorgar a las empresas la capacidad de obra, estableciendo pautas objetivas como son: obras ejecutadas o en ejecución en la especialidad respectiva en un periodo de 5 años anteriores a la fecha de inscripción, equipo, herramientas de la empresa tomados a valores de realización;

Que coincidente con lo expuesto, la capacidad de obra que se otorgue necesariamente debe encontrarse fundamentada, contener una motivación suficiente y adecuada, que individualice los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir reconstruir el camino y juicio lógico y demostrar que su accionar no ha sido discrecional ni arbitrario (conf.: "Sainz Moreno, Fernando- Conceptos Jurídicos, interpretación y discrecionalidad administrativa-; Fiorini, Tratado..., Tomo I);

Que como se ha sostenido, el principal cometido de los Registros de Licitadores consiste en acordar la legitimación para participar en el procedimiento de selección (Habilitación), lo que ayuda a la objetividad y claridad del concurso. Es decir que estamos frente a una condición subjetiva para poder participar y ser admitido en el procedimiento de selección, tratándose de un presupuesto de legitimación especial del particular que contrata con la administración pública (conf.: Cianflone, Antonio, L'appalto di opere pubbliche, Giuffré, 1981, p.223);

Que el Decreto N° 2546/93 reglamenta el funcionamiento del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, Constructores y Consultores, fijando las atribuciones y su ámbito de actuación, coadyuvando junto a la Administración licitante en su tarea de valorar comparativamente los antecedentes del

administrado oferente, que tiene en el interés general su fundamento;

Que el Registro de Licitadores no solo persigue el fin de obtener en beneficio del interés público el mayor número de inscriptos, para así lograr mejores condiciones generales en las contrataciones, junto a una mayor concurrencia en las licitaciones, con una mayor ventaja en los precios, sino que también tienen como objeto esencial conseguir que los futuros proveedores del Estado tengan, en forma permanente, la máxima responsabilidad y solvencia moral y material. Es decir el Registro no solo legitima para participar en el procedimiento de selección, sino que también certifica que el inscripto es apto para celebrar ese contrato, de ahí lo trascendente que resulta ser su actuación y la forma objetiva y veraz con que debe llevar a cabo dicho cometido;

Que debe tenerse en cuenta que la Comisión de Preadjudicación y el Registro de Licitadores debe realizar sus tareas dentro de un marco de absoluta legalidad, y que la certificación que brinda o la decisión de no emitirla, es un acto administrativo (conf.: Cassagne Juan C. -El Acto Administrativo, Abeledo Perrot, Buenos Aires 1974- p.91 a 93 y 97 a 101);

Que sentado todo lo expuesto, la capacidad de obra que otorga el Registro de Licitadores al licitante, indudablemente debe encontrarse "debidamente motivada", fundamentalmente en lo que se refiere a la idoneidad técnica y financiera, las que deben ser suficientemente acreditadas por el interesado a la inscripción, ya que las mismas no se presumen, sino que requiere prueba de su existencia (conf.: Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, tomo III A, p. 220/221);

Que la inscripción en el Registro de Licitadores no resulta ser un acto automático, sino que importa un primer paso en la selección del contratista estatal, la que sólo se producirá en la medida que el mismo pueda reunir las condiciones básicas que acrediten la aptitud del administrado a los efectos de constituirse en contratista del Estado, y el Registro de Licitadores no sólo tiene como fin el de otorgar esta inscripción y el de obtener en beneficio del interés público el mayor número de inscriptos, para contar con mejores condiciones generales y mayor concurrencia en las licitaciones, lo que redundaría en una mejora en las cotizaciones, sino que también tiene como objeto esencial asegurar que los futuros proveedores del estado tengan la máxima responsabilidad y solvencia moral y material;

Que en definitiva, la capacidad de obra otorgada es de fundamental importancia, ya que enlaza técnicamente a la futura obra con aquel que puede llegar a ser seleccionado para ejecutarla, por lo que la capacidad de obra otorgada debe estar absolutamente acreditada y ser acorde a la real situación del futuro oferente;

Que el Tribunal de Cuentas tiene competencia para intervenir en el control de legalidad de las Licitaciones Públicas, por consiguiente los Contadores Fiscales, para ejecutar adecuadamente esta facultad legal, deben controlar todos los aspectos del trámite, lo que, evidentemente incluye al Registro de Licitadores, y las oficinas públicas deben evacuar fundadamente todos los Informes que se les soliciten."

Que conforme a lo anteriormente expuesto y estando en presencia de una empresa nueva, su requerimiento de Capacidad de Obra debe ser evaluado con una importante rigurosidad, precisamente por su carencia de antecedentes de tareas en esta provincia, y porque así se desprende de una correcta interpretación de las normas que reglamentan el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas (conf: artículo 9º inciso d) y e), artículo 11º, artículo 19º del Decreto N° 2546/93);

Que resulta evidente la falta de objetividad, de claridad y de sustento contable en la documental presentada por la empresa, obrante en autos, y que el Contador Fiscal desmenuza con ponderable objetividad en su dictamen, lo que debió llamar la atención o ser advertido por aquellos que intervinieron en el procedimiento de otorgamiento de capacidad técnica y de contratación de la empresa preadjudicataria;

Que en tal sentido debe tenerse presente que el examen o valoración que realiza la Administración, utilizando el Registro, en orden a seleccionar a sus potenciales oferentes, no podrá ser nunca arbitraria, ya que en el derecho administrativo la expresión "a su exclusivo juicio", tiene escaso ámbito de vigencia (conf.: Barra, Rodolfo Carlos – Contrato de Obra Pública), lo que no se ve plasmado en la actuación del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas en el caso en examen;

Que concluyendo, entendemos infundada la Capacidad de Obra otorgada por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, por encontrarse la misma infundamentada, carecer de una motivación suficiente y adecuada, al no encontrar respaldo suficiente en la documentación presentada por la empresa, la que a todas luces no transparenta la situación real de la misma. Existe una clara falta en la valoración y ponderación de la documental que presenta la empresa, que de ninguna manera se condice con la capacidad de obra que oportunamente le otorgaron;

Que los Registros de Licitadores habilitan en general en orden de la presentación de ofertas, pero la adjudicación debe valorar la capacidad o aptitud en concreto que el oferente detenta para realizar esa determinada obra pública, en comparación con los restantes postulantes, ya que, en definitiva, las capacidades otorgadas por el Registro de Licitadores resultan ser un elemento más

(junto al precio y las restantes circunstancias) a valorar en el momento de la adjudicación (ello dicho sin perjuicio de que debió ser valorado para admitir la oferta), y que con todos estos elementos la administración deberá formar su juicio objetivo sobre lo que entiende como oferta más conveniente;

II.- Que, como ha sido dicho, " ... el pliego de condiciones es la carta de navegación, hoja de ruta que rige los lineamientos para el procedimiento de selección del contratista, en primer lugar, y para la ejecución del contrato administrativo con posterioridad ...";

Que encontrándose demostrado en autos la falta de cumplimiento de un requisito del pliego por parte de la empresa preadjudicataria (Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), resulta suficiente causal para ratificar lo observado por el Contador Fiscal interviniente y en consecuencia disponer el rechazo del proyecto remitido a su contralor;

Que todo lo expuesto, es reiterativo de lo ya expresado anteriormente en Resoluciones N° 15/05 y 59/05 de este Tribunal de Cuentas, que nos eximen de mayores citas doctrinarias y jurisprudenciales sobre el tema en cuestión;

Que, adicionalmente, corresponde también tener en cuenta por ajustarse a derecho, la observación mencionada por Contraloría Fiscal en el punto 2) de fs. 1116, al constatarse que se han incorporado a las actuaciones fotocopias sin autenticar;

Que, por todo lo expuesto, corresponde el rechazo del proyecto agregado en autos, con expresa mención de que se ha continuado con la reiteración de las deficiencias apuntadas en la tramitación por parte de los mismos organismos públicos involucrados, haciéndose necesario que se adopten las medidas correctivas pertinentes;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto y modelo de contrato a suscribirse obrantes a fs. 1073 a 1078 del Expediente N° 12881/04 –MGES- por medio de los que se dispone aprobar lo actuado por la Administración Provincial de Energía y adjudicar la obra "REDES DE MEDIA TENSIÓN, DISTRIBUCION EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN CASA DE PIEDRA" a la empresa PROA S.A. en la suma de \$2.297.000,00;

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese copia a la

Administradora del Sistema de Calidad bajo Normas ISO 9001:2000, agréguese al Digesto de normas del organismo, publíquese y cumplido archívese.

Acta N° 3524: En Santa Rosa, Provincia de La Pampa a los siete días del mes de Diciembre de dos mil cinco se reúne en la sede del Tribunal de Cuentas el plenario del cuerpo, integrado por sus titulares, Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Cr. Rubén RIVERO y Vocal Dr. Francisco GARCIA, con la presencia del Secretario Cr. Juan Carlos GARCIA, abocándose al tratamiento del Expediente N° 2.479/00, caratulado: "SALTA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - S/INFORME AL IPAV S/TITULO DE ARQUITECTO DEL SR. RODOLFO ANTONIO DUARTE LATERZA". Toma la palabra el Presidente Dr. PERÉS, manifestando:

Que mediante Decreto N° 1.517/99 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la exoneración del Agente Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA, como asimismo la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines dispuestos por el art. 19° del Decreto Ley N° 513/69 (Juicio de Responsabilidad);

Que la sanción de exoneración impuesta al agente público se aplicó al encontrárselo responsable de perjuicio material a la Administración Pública Provincial mediante la utilización de un instrumento público falsificado (título universitario), conforme se desprende del Decreto N° 1517/99;

Que el Decreto 1517/99 también ordena, en su artículo 4°, el pase al Tribunal de Cuentas a efectos de que tomen la intervención que corresponde en virtud de lo establecido por el artículo 19° del Decreto Ley N° 513/69 (Juicio de Responsabilidad-Justipreciar el monto del daño), 10 que no fue formalizado en tiempo y forma;

Que interpuesto un Recurso de Reconsideración contra la medida segregativa resuelta por la Administración, el Poder Ejecutivo Provincial lo rechazó mediante el dictado del Decreto N° 1.939/00;

Que por Sentencia n° 43/03 de la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, cuya copia obra agregada a fs. 141/144, el Sr. Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA resultó condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de uso de documento público falso y estafa a la Administración Pública en concurso ideal, a dos años de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua para desempeñar empleo o cargo público, al tenerse por acreditado que el agente público usó un título falso (Arquitecto), que le permitió percibir una retribución que no le correspondía;

Que llegadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas el 03 de Octubre de 2005, se ordena su pase a consideración del Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad, quién solicita se proceda a justipreciar el perjuicio patrimonial ocasionado al erario público, por lo cual se remiten las

actuaciones al Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Dirección de Estadísticas y Censos dependientes de la Contaduría General; Que tomando intervención el Departamento de Ajustes y Liquidaciones y la Dirección de Estadísticas y Censos dependientes de la Contaduría General, estima el daño causado al Estado por el agente Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 54.734,70), conforme se desprende de fs. 157/162;

Que remitidas nuevamente las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad entiende que se debe iniciar Juicio de Responsabilidad contra el citado ex agente público y formalizar denuncia ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para determinar la responsabilidad del agente Dr. Fernando GUTIERREZ, de conformidad con las irregularidades que surgen del Acta obrante a fs. 145/147, formalizada por el I.P.A.V., y teniendo en consideración las eventuales consecuencias jurídicas que puedan derivar de dichas conductas;

Que sentado todo lo expuesto, surge evidente el perjuicio que ha causado al Estado Provincial el ex agente público Sr. Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA, quién se ha beneficiado con un cargo y un adicional en base a un título universitario (Arquitecto) del que carecía, tanto al ingreso como durante todo su tránsito por la Administración Pública, conforme surge palmariamente acreditado de las actuaciones penales y administrativas llevadas adelante, por lo cual debe realizarse el correspondiente Juicio de Responsabilidad;

Que existe también constancias en autos de que el citado ex agente ha sido merecedor de una sentencia judicial por daños y perjuicios a su favor y en contra del Estado Provincial, la que a la fecha, presumiblemente, no ha sido cancelada, por lo que entendemos sería prudente y necesario activar las medidas cautelares que le aseguren al estado la percepción del resarcimiento del daño que se le ha causado, una vez concluido el Juicio de Responsabilidad, teniendo en consideración la verosimilitud del derecho que surge de autos;

Que de acuerdo al informe de fs. 145/147 suscripto por el Asesor Letrado del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Dr. Leonardo Eliseo ALVAREZ se pone en conocimiento que estas actuaciones permanecieron inactivas durante más de cuatro años, pese a que el Decreto N° 1517/99 ordenaba la intervención del Tribunal de Cuentas, resultando posteriormente ubicadas e inventariadas en la Oficina del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda ocupada por el Dr. Fernando GUTIERREZ en su calidad de Abogado del organismo, en oportunidad del alejamiento temporal del mismo por proceso judicial;

Que visto el informe mencionado precedentemente, resulta pertinente Investigar la presunta irregularidad derivada de la indebida retención de actuaciones administrativas por parte del Agente Dr. Fernando GUTIERREZ, que este Tribunal no puede soslayar y que el informe pondera suficientemente, por lo que corresponde remitir estas actuaciones en fotocopias certificadas al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a los efectos de que se promueva -para el caso de que no esté iniciado- por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el correspondiente sumario, y el expediente original remitirlo al Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad dependiente de este organismo para instruir el correspondiente Juicio de Responsabilidad por la suma determinada preliminarmente de \$54.734,70 con más los intereses que correspondan, contra el Sr. Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA;

Que ante la verosimilitud del perjuicio derivado para la Administración Pública que resulta de la sentencia penal, independientemente del "quantum" de la misma, correspondería adoptar, como ya dijimos, las medidas cautelares que fueran procedentes a los fines de asegurar el efectivo resarcimiento del daño causado;

Los Señores Vocales prestan su conformidad a lo propuesto por Presidencia, por lo que por unanimidad se RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la instrucción del Juicio de Responsabilidad previsto por los artículos 19°, siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 513/69 por la suma estimada "prima facie" de \$54.734,70 más los intereses que resulten procedentes hasta el efectivo pago, contra el ex -agente Sr. Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA, remitiéndose a dichos efectos estas actuaciones al Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Resolución a la Fiscalía de Estado e Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, como asimismo de la determinación del perjuicio cuantificado por Contaduría General de la Provincia a los fines de su conocimiento, con especial mención de la necesidad de promover medidas cautelares para la efectiva percepción del perjuicio irrogado, a fin de no tomar ilusorio el resarcimiento al finalizar el Juicio de Responsabilidad.

Artículo 3°: Remitir fotocopias certificadas del presente expediente al Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda a los efectos de promover ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas un sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por el presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley N° 643 contra el Agente Sr. Fernando GUTIERREZ, salvo que el mismo ya hubiera sido impulsado por el organismo. No habiendo más temas a considerar, se dá por finalizada la reunión, firmando los presentes para constancia.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 256

Expediente N° 53083-1/04.-

SANTA ROSA, 27 de diciembre de 2005

VISTO:

Los valores de las cuotas afiliatorias previstas para los ex afiliados comprendidos en el artículo 106° de la NJF 1170 (t.o.2000); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos rigen desde el año 1994, exigiendo por tanto su reajuste (fs.1);

Que han intervenido las distintas áreas produciendo los análisis y conclusiones obrantes a fs. 37, sugiriendo los guarismos que entienden apropiados (fs.43);

Que asimismo es preciso establecer referencias precisas para mantener la actualización de las cuotas afiliatorias exigidas, entendiendo adecuado hacerlo respecto de la movilidad del haber básico promedio de la Administración Pública Provincial;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna no encontrando objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° incisos g) y q) de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Establécense, a partir del 1° de febrero de 2006, para los afiliados al Servicio Médico Provisional previsto por el artículo 106° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000):

Afiliado titular y un (1) indirecto	\$ 180
Afiliado titular y dos (2) indirectos	\$ 240
Afiliado titular y tres (3) o más indirectos	\$ 300
Afiliado indirecto voluntario	\$ 120

ARTÍCULO 2º.- Los valores determinados por el artículo anterior podrán ser actualizados de acuerdo a la variación promedio de las remuneraciones fijadas para los agentes de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico rovisional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2665

RESOLUCION N° 257

Expedientes N° 94631-9/80 Alcance 4 y 25160-6/92

SANTA ROSA,

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social ha considerado oportuna la actualización de los valores de prestaciones incluídas en el Plan Especial N° 6 Prevención Ca. De Mama;

Que asimismo ha dispuesto la adecuación del Nomenclador SEMPRES para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1363 "Programa Provincial de Procreación Responsable";

Que el área de prestaciones ha generado los informes correspondientes (fs.11 a 13 y 155 a 157 de los Expedientes n° 94631-9/80 Alcance 4 y 25160-6/92 respectivamente)

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Enero de 2006 en el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el código 74.01.06 – Módulo Control Mamario- de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de Enero de 2006 en los Capítulos I a VI del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el código 11.02.17, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Enero de 2006 en el Capítulo IX – Prestaciones reconocidas por reintegro- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el código 00.42.73– de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Expedientes n° 94631-9/80 Alcance 4 y 25160-92

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1 de Enero de 2006 en el Capítulo XIII – Normas Complementarias- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el código 50.24 – Método Anticonceptivo- de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2665

ANEXO I

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS**

I M P O R T E S

Código	Descripción	Valor Modulo	Coseguros a Pagar		Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon
			En O.Social	En Prestador					
7401	GINECOLOGIA	77,00		77,00				A	
740106	MODULO CONTROL MAMARIO								
	Mujeres de 40 a 49 años: un control, una (1) vez por año							B	
	Mujeres a partir de los 50 años: un control, una (1) vez cada dos (2) años							C	
	Este modulo comprende mamografía bilateral y eventualmente magnificación y/o ecografía								

ANEXO II

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULOS I al VI**

Código	Descripción	UNIDADES				IMPORTES			
		Espec	Ayud	C Anest.	Honor. Gastos	Espec	Ayud	Anest Honor. Gastos Total	Cat.
11.02.17	Colocación de dispositivo intrauterino, incluye el dispositivo (Con reconocimiento previo de la Obra Social).								
	Practica Modulada por reintegro 00.42.73								

ANEXO III

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO IX – PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO**

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
...	COLOCACIÓN DIU, INCLUYE EL	
00.42.73	DISPOSITIVO	\$200,00

ANEXO IV

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO XIII – NORMAS COMPLEMENTARIAS**

50.24	METODO ANTICONCEPTIVO	
	El programa de reconocimiento por reintegro del método anticonceptivo DIU – dispositivo intrauterino- tiene como finalidad alcanzar la igualdad al derecho de una procreación responsable.	
	DIU – Dispositivo Intrauterino	
	- Destinado a beneficiaria usuaria en edad fértil, no correspondiendo su reconocimiento a mujer nulípara.	
	- Establécese como Norma de reconocimiento su renovación a partir del 3º año.	
	- Establécese como requisito de reconocimiento además de la historia clínica la presentación, junto a la factura, del rotulo que trae el envase del DIU y que contiene código de fabrica, serie y fecha de vencimiento de esterilización.	
	- La prestación en menores de veintiún (21) años no emancipados, será brindada bajo la responsabilidad de sus progenitores.	
	- No se reconocerán internaciones ni actos anestésicos para su colocación o remoción , salvo que la extracción resulte de una complicación y la técnica sea quirúrgica.	

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asisitir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación N° 400/05

Objeto: Construcción Esc. N° 192 "Modesto Careto"

La Maruja, Departamento Rancul

Presupuesto Oficial: \$1.264.171,89

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 9:30hs.

Apertura de ofertas: 07/02/2006 -10 hs.

Valor del pliego: \$ 300

Principales Requisitos Calificatorios Volúmen Anual Disponible: \$ 1.264.172 Acreditar superficie construída de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 401/05

Objeto: Construcción U. E. N° 29 Trenel, Departamento Trenel

Presupuesto Oficial: \$1.367.703,83

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-10:30hs.

Apertura de ofertas: 07/02/2006 -11 hs.

Valor del pliego: \$ 300

Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.367.704
Acreditar superficie construída de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura, O'Higgins N° 660, 1 ° piso, Santa Rosa, La Pampa, Tel: (02954) 426584

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II
Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4° Piso, Telfax (011) 43428444

www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2664 -2665

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 2/06

OBRA: "CONSTRUCCION SECTOR CONGELADO EN FRIGORIFICO EN SANTA ISABEL-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: ciento veinte (120) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.900.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.300.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 de Febrero de 2006 a las 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2665 a 2669

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno

Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

Licitación N° 428/05
U.E N° 11

Santa Rosa Capital
Presupuesto Oficial: \$ 2.235.471,38.-
Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses
Recepción de ofertas hasta 15/02/2006 -8.30 hs
Apertura de ofertas: 15/02/2006 -a las 9,00
Valor del pliego: \$ 250
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.916.118.-.
Acreditar superficie construida de: 3.596 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación N° 429/05
UE N°115

Telén Departamento Loventué
Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 15/02/2006 -9,30 hs
Apertura de ofertas: 15/02/2006 -a las 10,00 hs
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.300.000.-
Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación N° 430/05
UE N° 33

Santa Isabel Departamento Chalileo
Presupuesto Oficial: \$ 1.504.364,93.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 15/02/2006 -10,30 hs
Apertura de ofertas: 15/02/2006 -a las 11,00
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.504.365.-.
Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación N° 438/05
UE N° 15

General Pico Departamento Maracó
Presupuesto Oficial: \$ 1.999.812,50.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 17/02/2006 -8,30 hs.
Apertura de ofertas: 17/02/2006 -a las 9,00 hs.
Valor del pliego: \$ 200
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.999.813.-.
Acreditar superficie construida de: 3.200 m2 en no más de 3 (tres) contratos
-EGB 1-2-3 e inicial

Licitación N° 439/05
UE S/N°

Casa de Piedra Departamento Puelén
Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.-

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 17/02/2006 -9,30 hs
Apertura de ofertas: 17/02/2006 -a las 10,00 hs
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.350.000.-.
Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 440/05

E.G.B. A/C – NIVELES EGB 1-2
Catrilo Departamento Catrilo
Presupuesto Oficial: \$ 1.494.805
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 17/02/2006 -10,30 hs
Apertura de ofertas: 17/02/2006 -a las 11,00 hs
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.494.805.-.
Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 454/05

UE N° 31
Victorica Departamento Loventué
Presupuesto Oficial: \$ 1.644.805.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 22/02/2006 -8,30 hs
Apertura de ofertas: 22/02/2006 -a las 9,00 hs
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.644.805.-.
Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 455/05

UE N° 21
Guatraché Departamento Guatraché
Presupuesto Oficial: \$ 1.644.805.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 22/02/2006 -9,30 hs
Apertura de ofertas: 22/02/2006 -a las 10,00 hs
Valor del pliego: \$ 200
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.644.805
Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 456/05

E5C. N° 6
Quemú Quemú Depto. Quemú Quemú General
Presupuesto Oficial: \$ 1.345.806,00.-
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta 22/02/2006 -10,30 hs
Apertura de ofertas: 22/02/2006 -a las 11,00 hs
Valor del pliego: \$ 150
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.345.806.-.
Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 498/05

ESC. N° 10

25 de Mayo Departamento Puelén
 Presupuesto Oficial: \$ 1.445.806.-
 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
 Recepción de ofertas hasta 24/02/2006 -8,30 hs.
 Apertura de ofertas: 24/02/2006 -a las 9,00 hs.
 Valor del pliego: \$ 150
 Principales Requisitos Calificatorios
 Volúmen Anual Disponible: \$ 1.445.806.-.
 Acreditar superficie construida de: 2.136 m2
 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación N° 499/05
 EGB 3 y Polimodal a Crear
 Santa Rosa, Departamento Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 5.886.420,00
 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses General
 Recepción de ofertas hasta 24/02/2006 -9,30 hs.
 Apertura de ofertas: 24/02/2006 -a las 10,00 hs
 Valor del pliego: \$ 550
 Principales Requisitos Calificatorios
 Volúmen Anual Disponible: \$ 4.709.136.-.
 Acreditar superficie construida de: 8.700 m2
 en no más de 3 (tres) contratos

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura
 Subsecretaría de Coordinación del MCE Oficina
 de Infraestructura
 O'Higgins N° 660 1° piso
 Santa Rosa - La Pampa
 Tel: (02954) 426584
 www.700escuelas.gov.ar

UES 11 Hipólito Yrigoyen 460 -4P- Tel.
 (011)4342-8444

B. Of. 2665 - 2666

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 1003/05, caratulada: "SARAN, Rodrigo S/ Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Rodrigo SARAN MALLÉN, Argentino, soltero, DNI. N° 21.842.862, hijo de Roman y Carmen Mallén, domiciliado en Avda. Perón N° 3907 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de Diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar el SOBRESERIMIENTO de RODRIGO SARAN MALLÉN, . . . , en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.Penal) , por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. II) Notifíquese, oficiese y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".-

B. Of. 2665

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 4128/03, caratulada "PUEBLAS, Alberto- LUCERO, Carlos Alberto - DIAZ, Diego Ismael S/Lesiones, Atentado y Resistencia a la Autoridad, Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Diego Ismael DIAZ, DNI N° 30.715.587, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinentes dicen: "SANTA ROSA, 25 de Julio de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°.- Decretar el PROCESAMIENTO de DIEGO ISMAEL DIAZ, ... por resultar "prima facie" responsables del delito RESISTENCIA A LA AUTORIDAD -Art.239 del C.P.P.".- Fdo. "Dr. Carlos Ornar JORGE -Juez.- Ante mí: Dr. Guillermo Rubén Casal -Secretario".- Asimismo solicito una copia del Boletín Oficial donde figure inserto la medida dispuesta.- Dr. Guillermo Casal, Secretario.-

B. Of. 2665

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, a cargo de la Dra. Elena V. FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con domicilio sito en Avellaneda N° 215, P.A., de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "BALBO, Edgardo Luis s/Sucesión", Expte. N° 192/78, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Edgardo Luis BALBO a su fallecimiento. Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y por 5 días en el Diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo SAITUA, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaría.-

B. Of. 2664 – 2665

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaria Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, María Margarita c/GAVETTO, Adalberto Fabián s/LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" (Expte. N° C 2713/03) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 24 de 2.003.- Por promovida liquidación de la sociedad conyugal contra el Sr. Adalberto Fabián GAVETTO, la que tramitará conforme las normas para la división de las herencias (art.1313 del C.Civil).- De la denuncia de bienes formulada. Córrase traslado a la contraria por

el término de ley y atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial ... a fin del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 06 de 2005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2664 - 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, con sede en calle Quintana N° 107 de esta ciudad, en autos "ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M. CARLO ALBERTO C/REBIZZO ANTONIO S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. E 52690), cita y emplaza al señor Antonio REBIZZO para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a contestar la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El inmueble de este proceso se identifica catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 22, Parcela 1; Partida 751.079 (Partida de origen 560.420). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en un diario de circulación local. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344. Santa Rosa.- Secretaría, 14 de diciembre de 2.005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2665 – 2666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "TELLO, Juan Pedro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Número A-26082/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don TELLO Juan Pedro, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:" /neral Pico, 13 de diciembre de 2005.- ... Ábrase el proceso sucesorio de Juan Pedro TELLO (acta de defunción de fs.7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr).- ... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, 19 de Diciembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PRATO, Abel Ariel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-26000/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don PRATO Abel Ariel, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:" //neral Pico, 13 de diciembre de 2005.- ... Abrase el proceso sucesorio de Abel Ariel PRATO (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr).- ... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y Rubén HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. Secretaría, Gral Pico, Diciembre 19 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan , Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: PIORNO PASCUAL ANTONIA /SUCESION AB-INTESTATO Expte nro A-26013/05. Abrese el proceso sucesorio de ANTONIA PIORNO PASCUAL, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 N° 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría

Dra: Laura Rosa JUAN, Secretaria, 29 de Diciembre de 2.005.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "S.A. Organización COORDINADORA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que con fecha 24 de noviembre de 2005 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA, que se ha dispuesto el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 y levantar definitivamente la inhibición general de bienes decretada respecto de la concursada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (art. 59 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 27 Diciembre de 2005. Fdo.: Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria. –

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SIERRA, Alcides Enrique y otros c/ GOMEZ DE PALAVECINO Ventura s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte Número E-26182/05, cita y emplaza por cinco días corridos a VENTURA GOMEZ DE PALAVECINO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de diciembre de 2005. - ... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra VENTURA GOMEZ DE PALAVECINO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a VENTURA GOMEZ DE PALAVECINO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".

PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 19 de Diciembre de de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com., Lab., y de Min. N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Gui-Illermo PERDIGUES, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, de Santa Rosa, en autos: "BARALE

CHAPPERO, María s/ Sucesión Ab-intestato, Expte. N° A 54252, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña María BARALE CHAPPERO por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo. H. Sanchez y Marcelo G. del Moral. Domicilio: Urquiza 614.- Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 26 de diciembre de 2005. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de Santa Rosa, en autos: "JOUILLI, Ricardo Rodolfo s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A 54473, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo Rodolfo JOULLI por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2005.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Doctora Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única de la Doctora Norma García de Olmos; en autos "LOPEZ FLORES, Elsa y Otro /Sucesión ab-intestato"; Expte. A 53740; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Elsa López Flores y Diego Arturo Camargo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Rubén Camargo, José Mármol N° 987 de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, -Sec. UNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en autos: "MAZZAFERRO, Motezuma Octavo, s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 25934/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Motezuma Octavo MAZZAFERRO, por el plazo de treinta días corridos, a que comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 29 de noviembre de 2005.- ..., ábrese el proceso sucesorio de Motezuma Octavo MAZZAFERRO, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.

INTERVIENE: Dres. Dina Estela DEBALLI, Marcelo del MORAL, Ricardo Héctor SÁNCHEZ, con domicilio constituido calle 5 N° 966 de General Pico, (L.P.). SECRETARÍA: General Pico, 26 de diciembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento N° 125 -1º Piso, de Santa Rosa, en autos: "LIÑEIRA, Nilda Rosa y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 53494) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes: Nilda Rosa LIÑEIRA y Novelino ELENA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma". - Profesional Interviniente: Dr. Julio Cesar GONZALEZ, calle Pico 697 Santa Rosa. - SECRETARIA, 26 de diciembre de 2005. - Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "BRUSASCA, EMILIA ELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° A 25987, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, EMILIA ELISA BRUSASCA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "neral Pico, 16 de diciembre de 2005 Abrase el proceso sucesorio de EMILIA ELISA BRUSASCA,(acta de defunción a fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dr. RAUL ANDRES TAVERNA; Dra. MARIA PAULA GALLASTEGUI y Dr. GUSTAVO A. ARISNABA-RRETA con domicilio legal en calle 11 N° 940, General Pico.-Secretaria, Diciembre 27 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2665

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en autos caratulados "BLANDINO Tomas sobre SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. A 26010/2005), cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don Tomas BLANDINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de noviembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de TOMAS BLANDINOpublíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma Dr. Jose Francisco Rodriguez (Juez)"..- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 19 de diciembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2665

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: " BANCO DE LA PAMPA c/ DECRISTOFARO, Manuel Alberto s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-34612, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 13 de Febrero de 2006 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% de un inmueble rural ubicado en la zona rural de Macachín designado catastralmente como: lote 12, frac. B, secc. III, parcela 63 del departamento de Atreucó, con una superficie de 72 has, 9.153 m². Partida N° 622.135. MEJORAS: Dividido en cuatro potreros, con alambrados perimetrales e internos en mal estado y una aguada compuesta de molino, tanque Australiano chico y dos bebidas.- BASE: \$ 27.324,19.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 19/10/05 no registra deuda. CONDICIONES: 10% al contado a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión de los bienes adquiridos y se otorgará la correspondiente escritura traslativas de dominio, por ante el escribano que el comprador designe, siendo los eventuales gastos de escrituración a cargo del comprador.- COMISIÓN: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el Sr. Manuel Alberto Decristofaro.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada Fideicomiso de Administración, Banco de La Pampa, J. V. Gonzalez N° 61. Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2005.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2665

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: " BANCO DE LA PAMPA

S.E.M. c/ CANOBA, Walter Armando s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. N° C-49345, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 13 de Febrero de 2006 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 046, Circ. IV, Radio 1, Manz. 9, Parc. 13. Partida N° 720.434, con una superficie de 1.001 m2. MEJORAS: Terreno baldío que cuenta con 9 columnas de ladrillos en su frente y cercado con alambre olímpico en su totalidad.- BASE: \$ 527,27.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 09/12/05, \$ 92,45. Municipales al 03/11/05, \$ 1.252.40. CONDICIONES: 10% al contado a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión de los bienes adquiridos y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante el escribano que el comprador designe, siendo los eventuales gastos de escrituración a cargo del comprador, como así también las deudas de impuestos.- COMISIÓN: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra desocupado.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Fideicomiso de Administración, Banco de La Pampa, J. V. Gonzalez. N° 61.- Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, en autos "FANTINI Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. A 54164-, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Santiago María COLL. Bmé. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2.005.- Santiago María Coll, Abogado.-

B. Of. 2665

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.3, de esta ciudad, Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos re-caratulados: "DE MARZI Lucía María y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. "A" 50.489/05), según resolución del día 20 de Diciembre de 2005, declárase abierto el proceso

sucesorio de Juan Castiñeira.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" -Cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán, con domicilio procesal constituido en 9 de Julio Nro.268.- Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2005.- Dr. Hugo Amarfil Bazan, Abogado.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica de la Illa. Circ. con asiento en Don Bosco N° 665, Planta Alta, de ésta ciudad de General Acha, en autos:"CERRO PATAGÜA S.A. c/Oltramare y Bedot Hugo y otros S/Posesión Veinteañal" (Expte. N° V9226/05), cita y emplaza por el término de (10) días contados a partir de la última publicación a los Sres. Hugo, John Enrique y Daniel, todos de apellido OLTRAMARE y BEDOT y Margarita F.L. BEDOT de OLTRAMARE y/o quién se considere con derecho, sobre el inmueble ubicado en el Lote 22, Fracción A, Sección XIV, Parcela 4; Partida N° 726.170 de 520 has. 34 cas., a fin de que se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC - "GENERAL ACHA, 26 de diciembre de 2005.- ...cítese a los Sres. Hugo, John Enrique y Daniel, todos de apellido OLTRAMARE y BEDOT y Margarita F.L. BEDOT de OLTRAMARE, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPCyC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) Días partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC.- ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez.-.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez N° 610. General Acha, La Pampa.- Secretaría, 28 de Diciembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "ALVAREZ CASIMIRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 54098, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Casimiro ALVAREZ, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 9 de diciembre de 2005... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, La Arena o La Reforma, ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación ...".- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez- Dra. María del Carmen GARCIA –Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Diciembre de 2005.- María del Carmen García-Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría única, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Eva SUAREZ, en los autos caratulados "SUAREZ María Eva S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-53518/05.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena.- Prof. Interv. Dra. M. Luciana ALMIRALL-25 de Mayo 614-Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría 19 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. García del Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (juez subrogante), Secretaría N° 16, interinamente a cargo del Dr. Leonardo J. Quintieri, sito en Pte. R.S. Peña 1211, P.B., de Capital Federal, hace saber: que con fecha 14/12/05 se declaró abierto el concurso preventivo de COWS AND BULLS S.A, fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 14/03/06 para que los acreedores presenten a la sindicatura Estudio Sadofschí & Uruña Peña, con domicilio en Riobamba 496, 2º piso, Tel. (54-11) 4952-8782/4952-3451, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus títulos; informes previstos por el art. 35 y 39 para los días 27/04/06 y 12/06/06 respectivamente; hasta el 30/11/06 vencimiento del período de exclusividad; audiencia informativa fijada para el día 23/11/06 a las 12 horas. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2005.- Leonardo J. Quintieri, Secretario (Int.).-

B. Of. 2665 a 2669

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia

de la Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4º piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ Javier Augusto s/QUIEBRA", Expte. N° 53825, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 26 de diciembre de 2005. Agréguese la publicación del Edicto (pág. 2312) en el Boletín Oficial N° 2661. AUTOS Y VISTOS: Atento lo que surge del Edicto publicado, y en virtud de lo normado por el art. 37 inc. 3º) del C.P.C.C., RECTIFIQUESE la resolución de fs. 64/69 de las presentes actuaciones en sus Puntos 3º) 4º) y 5º) del RESUELVO donde dice

"2005" debe decir: "2006" en el sentido apuntado. NOTIFIQUESE y REGISTRE SE. Por Secretaría líbrese Oficio al Boletín Oficial de ésta Provincia a los fines de que proceda a la publicación del Edicto correspondiente. Fdo. Carlos Guillermo PEDIGUES – Juez -. María del Carmen GARCIA –Secretaria".- Secretaría, 26 de Diciembre de 2005.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, - Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaria "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "LADOMEGA, RUBEN ANTONIO sobre SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A. 26.153/05, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Rubén Antonio LADOMEGA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 21 de diciembre de 2.005. ... Abrese el proceso sucesorio de Rubén Antonio LADOMEGA (acta de defunción de fs. 6) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Diciembre, 22 de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, - Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaria "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "BECHER, Ana sobre SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A. 26.020/05, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña

Ana Becher, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 07 de diciembre de 2.005. ... Abrese el proceso sucesorio de Ana Becher (acta de defunción de fs. 5) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Diciembre, 22 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, - Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "SAINZ SEPULVEDA Juana Elena S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 26021/05, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 08 de agosto de 2005... Abrése el proceso sucesorio de Juana Elena SAINZ SEPULVEDA (Acta defunción de fs. 5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)."- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ.- Profesional Interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido, calle 22 N° 205 de Gral. Pico.- Secretaria, 22 de diciembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Norma Garcia de OLMOS, Secretaria, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "METER José y Otro S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro A 54166/05), declara abierto el juicio sucesorio de José METER y Elisabeta FRANCK, y ordena la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena" mediante lo cuales cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta corridos días lo acrediten (Art. 675 Código Procesal).- Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes

AROSTE-GUICHAR. Rivadavia 130. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 27 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2665

Fideicomiso de Administración de Cartera, en uso de las facultades del Art. 39 de la Ley de Prenda, comunica que el día miércoles 11 de enero de 2006, el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado N° 16, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa, tel. 02954 1566 6664, rematará en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) UN TRACTOR HANOMAG R-60, modelo año 1964, c/cabina, motor de 4 cilindros, en el estado en que se encuentra; 2°) UN ARADO RASTRA JPC de 15 discos de 26", con faltantes y en estado en que se encuentra. VENTA SIN BASE MAS IVA. AL CONTADO. Comisión 10% a/c comprador. REVISAR: Días 9 y 10 de enero de 9,30 a 13 hs., con aviso y en compañía del martillero. SANTA ROSA, 23 de diciembre de 2005.- Horacio Oscar Suarez, Martillero.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ANHECHEGER, Jacobo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 9148/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jacobo Anhecheger (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1 de diciembre de 2005 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 13 de diciembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SENGER, Juan y FRANK, Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 9086/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Senger y Doña Margarita Frank (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de diciembre de 2005 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez, en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo.: Dr. Alvaro José Reyes-Juez Subrogante.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736, General Acha,

La Pampa.- Secretaria, 13 de diciembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-
B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Julio GONZALEZ y Creencia SANCHEZ para que se presenten en los autos: GONZALEZ José Julio y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte Nro A-25933/05. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 21 de noviembre de 2.005. Abrese el proceso sucesorio de José Julio GONZALEZ y Creencia SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab.y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Héctor Abel SEMPER, en autos caratulados "SEMPER, Héctor Abel s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° A 54542. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" . Profesional Interviniente: Dr. Luciano Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 27 de Diciembre.de 2005.- Luciano Alba, Abogado.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SANTOS, Julio S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° V 8943/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julio SANTOS, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 11 de noviembre de 2005 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" - (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General

Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de Noviembre 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SCHLAPS, Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 8792/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Guillermo Schlaps, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 8 de noviembre de 2005 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Noviembre 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2665

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "CANOVAS, Nicolasa s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 25.910/05. Cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de doña Nicolasa CANOVAS, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "//neral Pico, 07 de diciembre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Nicolasa CANOVAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Diciembre 15 de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. TRES, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (LP), en autos: "VICENTE Felicísima s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 54168), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Felicísima VICENTE. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.- Prof. Interv.: Dras. Marianela Oriani y Laura M. Oriani, domicilio Av. Roca 447, P.B., Depto. "B", Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 26 de Diciembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 3, Secretaria "U" de esta Ciudad, Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos dos a herederos y acreedores de don Mario Cesar Pintos a comparecer en autos PINTOS, Mario Cesar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nro A 54205) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "EL DIARIO". Fdo. Dra Elena Victoria FRESCO Juez. Profesional Interviniente: ESTUDIO RODRIGUEZ, domicilio Oliver 385 Santa Rosa – Diciembre, 28 de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Blas ARANGO, a fin de acreditar su condición, en autos caratulados: "ARANGO, Héctor Blas s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-53410) , mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Prof. Interviniente: Dr. Javier Oscar GIL -
- General Pico N° 26 – Santa Rosa - La Pampa - Secretaría, 16 de Diciembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Cdad. de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra Elena Victoria FRESCO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "BENITO Pilar S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 54122, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO". Profesional Interv.: Dra. Norma CASTAGNO, Escalante 282, Santa Rosa (LP).- Fdo. Elena Victoria FRESCO - JUEZ.- Santa Rosa 26 de diciembre de 2005. - Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos "ALONSO, Irene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-53896), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Irene Alonso para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Quintana 282 y Dr. Martín A. PEQUIS, en Av.

San Martín 718, Piso 1º, Of. 102 de Santa Rosa. Secretaría, 27 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2665

El Juz. de 1era. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min N° 1, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en los autos: "MARCOS, Nelly María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25975/05 (en autos: A-23227/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly María MARCOS, para que lo acrediten dentro del término de 30 días corridos. "///neral Pico, 24 de noviembre de 2005 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios ... El Diario (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)." Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Prof. Inter.: Miguel A. Palazani y Lis Carolina Martín, calle 11 N° 1293, Gral. Pico. Secretaría, 26 de Diciembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2665

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ POMBO Daniel y otros s/APREMIO" Expte. C 25702/2005, cita a POMBO, Daniel; POMBO o POMBO de RODRIGUEZ, Hermenegilda; POMBO o POMBO DE BARILARI, Carolina; GOMEZ POMBO, Sara Angélica Jova; GOMEZ POMBO Maria de las Mercedes Serapia; GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián; GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto; GOMEZ POMBO, David Julián, GOMEZ POMBO, María Jovita; GOMEZ POMBO, Daniel Martín; GOMEZ POMBO María Esther Eusebia, y PEREZ OCHOA, Teresa, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes para que la represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico, 4 de octubre de 2005. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art 137 y 138 CPR., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los representen en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez" Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta Ciudad, La Pampa. General Pico a 18 días de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2665 - 2666

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES****HIJOS DE ATICO IGLESIAS S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que conforme el acta de reunión de socios celebrada el día 2 de septiembre de 2.005, la firma HIJOS DE ATICO IGLESIAS S.R.L. por unanimidad ha resuelto: 1) "Cambio de Domicilio y modificación del art. 1 del contrato social "Por unanimidad se resuelve cambiar el domicilio social, trasladándolo a la Ciudad de Buenos Aires y reformar a sus efectos el artículo primero de la siguiente forma. ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina HIJOS DE ATICO IGLESIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires y podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero". 2) Cambio de Sede social: Por unanimidad se resuelve fijar la sede social en Avda. Rivadavia 2358 2° piso izquierda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3)Adecuación del contrato social a la resolución IGJ 20/041/05. Modificación del art. 5. Por unanimidad, se resuelve modificar el artículo quinto el que quedará redactado de la siguiente forma: "Quinto: Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no que serán elegidos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente, quienes invertirán en forma indistinta la representación legal de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63. La firma del socio gerente precedida del sello social obliga a la sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales, o garantías a terceros. - En garantía de sus funciones los gerentes otorgarán a la sociedad una garantía de diez mil pesos. La misma podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma.- Dicha garantía quedará indisponible por parte de los gerentes y tendrá vigencia desde la aceptación del

cargo del respectivo administrador, manteniendo su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese de sus funciones" 4) Modificación del artículo 10 del contrato social.- Por unanimidad, se resuelve modificar el art. 10 del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Décimo: cesión de cuotas: las cuotas sociales son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la ley 19.550.- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2.005.-

B. Of. 2665

CEROR S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace SABER: que la sociedad CEROR S.A., ha designado un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Guadalupe Azucena JARA, argentina, nacida el 24 de Febrero de 1.975, DNI N° 24.067.596, Cuit 27-24067596-5, ama de casa, divorciada, domiciliada en Eduardo Castex, La Pampa, Vicepresidente: Atilio Norberto COLLADO, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1.945, DNI. N° 7.364.794, Cuit. 20-07364794-1, agropecuario, casado, domiciliado en Eduardo Castex, La Pampa y como Director Suplente: Hugo Dante ORONA, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1.964, DNI N° 16.618.157, Cuit. 20-16618157-8, comerciante, casado, domiciliado en Eduardo Castex, La Pampa. PLAZO DE DURACION: dos años.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2665

**CAMARA DE APICULTORES DE
JACITO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Enero de 2006.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social según el Capítulo IV, Art. 21, convocamos a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Municipal el próximo día viernes 13 de Enero de 2006, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración Memoria, Balance de cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 31/08/2005.
2. Informe comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de tres socios para formar la Comisión Escrutadora.

4. Elección: a) De Cinco Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de Omar A. TOURN; Gerardo D. COLMAN; Ezequiel A. CICARE; Gabriel PEREZ y Rubén D. BERTIN y Un Vocal Titular en Reemplazo de Oscar BEILMANN, que entrará por un año, quién ocupara el Lugar de Diego SCHWERDT, por ser menor de Edad. b) De tres Vocales Suplentes por un año.- e) De dos Revisores de Cuentas por un año.

5. Fijar cuota Social, para próximo ejercicio.

6. Elección de dos Socios presente, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. Aldo L. MARTINEZ, Presidente; Sergio U. BOSCARDIN, Secretario.-

B. Of. 2665

DVG S.R.L.

AVISO ART. 10 Ley 19.550.- Respecto de la sociedad "DVG S.R.L." y por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2005 se celebraron los siguientes actos:

I.- CESION DE CUOTAS:

CEDENTE: Orlando Omar FRANCO, argentino, nacido 12 de febrero de 1955, documento nacional de identidad 11.519.177, casado en primeras nupcias con Gladis Bello, C.U.I.T. 20-11519177-3, comerciante, domiciliado en calle Doering 1053 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

CESIONARIO: Hugo Roberto RODRIGUEZ, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1960, documento nacional de identidad 13.919.151, casado en primeras nupcias con Delia Noemi González, C.U.I.T. 2013919151-0, contador público nacional, domiciliado en calle Independencia 115 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

CUOTAS CEDIDAS: la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular, equivalentes al treinta y tres coma treinta y tres por ciento del capital social.-

II.- Modificación de Estatuto Social Artículo QUINTO:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Darío Ariel ROLDAN ochenta cuotas o sea pesos ocho mil (\$ 8.000,00); el señor Hugo Roberto RODRIGUEZ cuarenta cuotas o sea pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)".-

III.- Cambio de la sede social:

Cambiar la sede social al domicilio de Ruta 35 y Benito Calo de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Margarita Edith CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2665

LOMAS PICO S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LOMAS PICO S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Héctor Hugo BLANCO, casado, argentino, DNI .13.985.751, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 N° 1556 de General Pico, La Pampa y, Fabián Esteban PELLEGRINI, casado, argentino, DNI. 21.422.312, de 35 años de edad, comerciante, con domicilio en Cavia 25 N° 1039, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31 de octubre de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LOMAS PICO S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 25 N° 1556.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: a) Molienda de Productos Agropecuarios: Transformación de productos y subproductos agropecuarios especialmente molienda de trigo, centeno y avena, descascarado, limpiado y pulido de cereales, preparación de subproductos y mezclas de harinas y todo otro producto derivado de la harina, frutas y verduras; b) Panificación: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, fabricación y elaboración de especialidades de panificación, confitería y pastelería; c) Fabricación de pastas y confituras: Fabricación de pastas frescas y secas, discos para empanadas, pasteles y prepizas, galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas, y dulces de todo tipo; fabricación de confituras mediante la elaboración de cacao y chocolate en polvo a base de granos de cacao; chocolate y toda clase de productos de confitería tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, goma de mascar y productos análogos; d) Fabricación de helados: Fabricación de helados en todos sus tipos, cremas y postres helados, refrescos y cualquier tipo de postres y/o comidas frías y productos y alimentos frescos y/o congelados envasados y/o elaborados.- e) Cámaras Frigoríficas: Instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos alimenticios, equipos, aparatos y exhibidores con refrigeración en todos sus tipos así como sus repuestos y accesorios.- II) COMERCIALES: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución al por mayor y menor, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) Productos de panificación, confituras, masas, helados y demás subproductos y derivados destinados a la alimentación, elaborados, semielaborados o

naturales; b) cereales de todo tipo, levaduras, harinas, dulces y, grasas de origen vegetal y/o animal; c) envases textiles, plásticos y/o de cartón; d) acopio, depósito, comercialización y producción de cereales y demás productos de la agricultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) Instalaciones y equipamientos, mobiliarios, exhibidores con o sin frío, estanterías, balanzas, maquinas para expendio de café, helados, cervezas y gaseosas y, demás productos afines destinados a panaderías, confiterías, heladerías y bares en general.- III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- IV) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos Químicos.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y

modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Héctor Hugo BLANCO.- Suplente: Fabián Esteban PELLEGRINI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Héctor Hugo BLANCO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.- SANTA ROSA, de diciembre de 2005.-

B. Of. 2665

LA GRINGA S.R.L.

La Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el marco del artículo 10 de la ley 19.550, hace saber que la firma "LA GRINGA S.R.L.", inscrita en el Libro de Sociedades, Tomo I/05, Folio 84/92, según Resolución n° 65/05 de fecha 2 de febrero de

2.005, Expte. 2798/04, en Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2.005, ha resuelto formalizar un aumento de capital y en consecuencia, modificar la Cláusula Quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos veintiséis mil pesos (\$ 226.000,00), dividido en veintidós mil seiscientas (22.600) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Dahir, veinte mil trescientos cuarenta (20.340) cuotas sociales y la señora Ofelia Ana Naab, dos mil doscientas sesenta (2.260) cuotas sociales."

La Gerencia.-
B. Of. 2665

SOLVENCREC S.A.

La Dirección General de Superintendencia y Registro Publico de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa informa que conforme surge de la venta de acciones volcada en Acta de Asamblea 02 de fecha 08 de Julio de 2005 la señora Liliana Edit MINI -argentina, nacida el 23 de Agosto de 1970, Documento Nacional de Identidad 21.704.241, de profesión ama de casa.- **transfirió** a favor del señor Jorge Dardo MINI- argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1945, Documento Nacional de Identidad 7.365.471, casado, de profesión comerciante- ambos con domicilio en General Pico; el total de acciones que tenía en dicha sociedad subrogándose este en todos los derechos y acciones que la antigua socia tenía. - Por lo expuesto -y de acuerdo a lo normado por la Ley 19550- hace saber: Que conforme surge del Acta de Asamblea de Socios 02 y del Directorio 08 de fecha 08 y 07 de Julio de 2005 la sociedad SOLVENCREC S.A. - con domicilio legal en Av. San Martín 2160, lo que acredita mediante Estatuto Social otorgado por Escritura Publica 6 de fecha 03 de Febrero de 2003 pasada ante la Escribana Claudia N. MARRERO al folio 11 del protocolo de dicho año del Registro Notarial SIETE de esta ciudad - inscrita en el Registro Público de Comercio - Dirección General de Personas Jurídica con fecha 9 de Abril de 2003 en el Libro de Sociedades tomo 1/03, folio 155-158, según Resolución 099/03 de fecha 09/04/03, expediente 205/03, Matrícula 883- cuenta con un nuevo socio, el señor JORGE DARDO MINI y el retiro de su socia LILIANA EDIT MINI.- Del mismo acta surge la designación del socio Oscar Alejandro RODRIGUEZ -argentino, D.N.I. 21.704.441- como Presidente del Directorio por el termino de 10 meses hasta culminar el ejercicio el 30 de abril de 2006.- ASIMISMO, SOLVENCREC S.A. informa que el nuevo Presidente del Directorio será el socio OSCAR ALEJANDRO RODRIGUEZ por el término de 10 meses hasta culminar el ejercicio el 30 de abril

de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2665

PAMPINO S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "PAMPINO S.R.L."

- 1) Socios: **Carlos Anibal CONSIGLIO**, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Liliana Diez, documento nacional de identidad 12.611.285, nacido el 23 del mes de febrero de 1958, de 47 años de edad, comerciante, C.U.I.L. 20-12611285-9, domiciliado en calle Antártida Argentina número 15 de la localidad de General Manuel J. Campos, provincia de la Pampa; Rodrigo Oscar CONSIGLIO, argentino, documento nacional de identidad 25.994.743, nacido el 16 de julio de 1977, de 28 años de edad, estudiante, C.U.I.L. 20-25994743-0, domiciliado en Juan Domingo Perón 605 de la localidad de Manuel J. Campos, provincia de La Pampa; y Melina Analía CONSIGLIO, argentina, soltera, documento nacional de identidad 27.332.133, nacida el 30 de junio de 1979, de 26 años de edad, psicóloga, C.U.I.L. 27-27332133-6, domiciliada en calle 13 número 568, piso 17 departamento A de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.-
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 01-diciembre-2005.-
- 3) Denominación: "PAMPINO S.R.L."
- 4) Domicilio: General Manuel J. Campos, provincia de La Pampa.-
- 5) Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:
 - a) Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería y de productos de la alimentación, fiambres y embutidos; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras o construir las o adquirir las construidas, explotación de las mismas para la conservación de carnes y en general toda otra actividad relacionada con la industria del frío y el faenamiento de hacienda de cualquier tipo.-
 - b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, como también los productos relativos a su industria frigorífica.-
 - c) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación o reforestación o granja.-
 - d)

Transporte: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.-

6) Plazo de Duración: 50 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social es de SETENTA Y DOS MIL PESOS, dividido en setecientos veinte cuotas de Pesos Cien cada una.-

8) Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán el carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma individual.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

10) Administración: En este acto se resuelve designar como gerente al socio Rodrigo Oscar CONSIGLIO, quien revestirá el cargo por el término de duración de la sociedad.-

11) Sede Social: calle Sarmiento número 706 de la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa.- Margarita Edith CAMACHO.-

B. Of. 2665

COMPañÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Disp. Minera N° 199 -22-XII-05- 1º) Déjase constancia por Escribanía de Minas de la unificación de pertenencias de la mina SANTA MARIA (expte. 325.112/44) constituyendo una mina de 21 pertenencias con una superficie total de 2.122 has.-

2º) Tómesese nota marginal en el registro respectivo.-

3º) Ordenar la Mensura de la unificación dispuesta en el artículo anterior, a cuyo fin se deberán retirar las instrucciones Especiales, de Catastro Minero.-

4º) INTIMAR al concesionario por el término de treinta (30) días corridos de notificado, para que proceda a la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y acredite haber efectuado la misma.-

5º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE. Cumplido, pase a Catastro Minero.-

B. Of. 2665 a 2667

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Llama a concurso para cubrir un cargo de AGENTE FISCAL –titular en la Fiscalía N° 1 de la tercera Circunscripción Judicial-

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

- Edad mínima 25 años
- Título de abogado expedido por la Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:

Del 13 al 24 de febrero de 2006

De 09:00 hs a 11:00 hs

En la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-
451843. Dr. Eduardo Fernandez Mendia,
Presidente.-

B. Of. 2665

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESULTADO CONCURSO

Res. N° 641 -21-XII-05- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 483/05 rectificado por Resolución N° 493/05 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CATEGORIA CUATRO (4) – RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.-

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
OBERT, Laura Edit	14,60/20
RIESCO, Horacio	10,90/20

ANEXO II

PROMOCION s/CONCURSO INTERNO EN LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS – DESPACHO – CONVOCADO POR RESOLUCION N° 483/05 RECTIFICADA POR RESOLUCION N° 493/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	Nº DE PUESTO
OBERT, Laura Edit	24.998.886	Anterior 14	Promoción 4 12384

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 2879 -16-XII-05- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2267/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II al agente detallado en el mismo.-

ANEXO I

Resultado el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa - Subsecretaría de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
BENVENUTO, Nelson Osvaldo	1.197	14,10

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 2267/05.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ANTERIOR	PROMOCION
BENVENUTO, Nelson Osvaldo	5	2

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**RESULTADO****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 2955 -27-XII-05- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2261/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 –Rama Administrativa- Subsecretaría de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
VILLAFANE; Héctor Aníbal	875	13,50

FE DE ERRATAS**CHINESE FAST FOOD S.R.L.**

Por error en el original en Boletín Oficial Nro. 2658, de fecha 18/11/2005; donde dice en Cláusula Primera lo tachado quinientos no vale, interlineas en Cláusula Quinta, "Se modifica la Sexta".-

B. Of. 2665

SUMARIO**TITULOS DE LEYES**

Ley N° 2220: Sustituyendo el artículo 46 de la Ley N° 1675-Orgánica del Poder Judicial.-.....Pag. N° 2

Ley N° 2223: Creando "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." Sociedad Anónima con participación Estatal

Mayoritaria.-.....	Pag. N° 2
Ley N° 2224: Aprobando Convenio con el Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" para llevar a cabo ejecución de obras a fin de proveer de una línea de Energía Electrica de Media Tensión en el ejido comunal Casa de Piedra.....	Pag. N° 5
Ley N° 2225: Creando la Empresa Pampeana de Petróleo "Pampetrol S.A.P.E.M." Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria.-.....	Pag. N° 7
Ley N° 2227: Autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la apertura de un casino de Juegos de Azar, en la Comuna Casa de Pidra.-.....	Pag. N° 9
Ley N° 2228: Creando en la Administración Provincial de Energía Tres Cargos.-.....	Pag. N° 10
Ley N° 2229: Aprobando Convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina, para poner en vigencia en la Provincia la "Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecua-rios.....	Pag. 10
Ley N° 2230: Sustituyendo del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, el párrafo referido a la Tasa de Interes a los fines del cálculo de la Compensación Financiera.-	Pag. N° 14

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial